



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-2333-000-2014-00262-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 110 Y 319 DEL CGP Y EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2080 DE 2021 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 201A A LA LEY 1437 DE 2011, FIJA EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. JUAN CARLOS BOTINA GOMEZ
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	RODRIGO VARON BARRAGAN
DEMANDADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL CAFÉ SOCIEDAD CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS SA Y CONSORCIO GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTAS DEL CAFÉ SA
LLAMADOS EN GARANTÍA	ANI, SOCIEDAD AUTOPISTAS DEL CAFÉ, QBE SEGUROS SA –AHORA ZURICH COLOMBIA SEGUROS, ASEGURADORA DE FIANZAS SA CONFIANZA

El escrito de reposición presentado por la entidad llamada en garantía (Zurich Colombia) contra el auto de fecha 08 de abril de 2022 mediante el cual se resuelve solicitud de ineficacia de notificación, disponible en el link

[034RecursoReposicion](#)

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a las partes. En consecuencia, virtualmente fijo la presente lista conforme al artículo 51 de la ley 2080 de 2021 que adicionó el artículo 201a a la ley



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

1437 de 2011, hoy veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 26, 27 y 28 de abril de 2022

Inhábiles: Ninguno

Armenia, Quindío, 25 de abril de 2022

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria